



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 26 de setiembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE;
Memorando N° 661-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y,

CONSIDERADO:

1. Que, el Art. 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece entre otras disposiciones, que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de la Entidades de la Administración Pública, y que el Estado tiene la obligación de entregar información que demanden las personas, en aplicación del principio de publicidad; del mismo modo, señala que la Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada, que conforme al Art. 4 del Reglamento de la citada Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad.
2. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, se designó al señor PERCY JOSÉ RENGIFO VÁSQUEZ, Especialista en Cultivos Tropicales como servidor responsable de brindar información de acceso público del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas Loreto Condorcanqui (PEDAMAALC), al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



3. Que, mediante Memorando N° 661-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, el director ejecutivo del PEDAMAALC, solicita que mediante acto resolutivo se designe al responsable suplente de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, en virtud a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, designando para tal efecto al Ing. Franklin Vela Panduro, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2024.
4. Que, el Art. 17 del T.U.O de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, faculta a la Entidad disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En el presente caso el hecho se debe a que en el mes de febrero 2024 mientras que el responsable titular de brindar información de acceso público de este Proyecto Especial se encontraba de vacaciones, se recibió solicitudes de información pública la misma que conforme al TUO de la Ley 27806 y su reglamento tenían plazos para su atención, ante ello la gestión anterior coordinó con el Ing. Franklin Vela Panduro para que asuma dichas funciones quedando pendiente regularizar su designación, lo cual a la fecha no ha ocurrido, por lo que se hace necesario regularizar la misma con la finalidad de que las acciones ejecutadas durante ese periodo no adolezcan de legalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25.ABR.2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, el literal r) del Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI; con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 16 de febrero de 2024 al Ing. FRANKLIN VELA PANDURO, como responsable suplente de brindar información pública del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC), en adición a sus funciones en el marco de lo establecido en T.U.O. de la Ley N° 27806 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM con sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el personal del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas Loreto Condorcanqui, deberán bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada y dentro de los plazos establecidos, bajo el marco normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al ING. FRANKLIN VELA PANDURO, al Ing. PERCY JOSE RENGIFO VÁSQUEZ, a las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y Desconcentradas del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) ([www.gob.pe/pedamaalc.](http://www.gob.pe/pedamaalc))

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRIA CHUJUTALLI
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Datem del Marañón-
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui
PEDAMAALC.

